



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expte. Gestiona nº.: 2045/2024 - SUBVENCIÓN PH 29/23 - "CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)"

Procedimiento: Contrato de obras mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

URBAN 2020, S.L.

C/ Munguía, nº. 11

Edf. Ciudad del Mar, Local Bajo

C.P. 35.002 - Las Palmas G.C.

Email: marta.torres@urban2020net.

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN

Vista la documentación presentada a través de la Sede Electrónica de esta administración para la licitación en la cual participa, denominada "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", una vez comprobada la misma, se precisa de la subsanación de la documentación que, a continuación, se detalla;

- **Certificado de la Seguridad Social** el cual debe hacer mención al art. 71 de LCSP y correspondiente al mes de julio 2024.

- **Declaración responsable** referente al certificado ROLECE aportado como que no han sufrido variación alguna los datos en el mismo obrante.

- Debe aportar la documentación justificativa referente a la **solvencia económica y financiera** según establece la cláusula 4.2. del PCAP, el cual se transcribe seguidamente y, en concreto **las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios declaradas y depositadas en el Registro Mercantil.**

"(../...) 4.2.- **La solvencia del empresario:**

*Además de los requisitos reseñados, al tratarse de obras de presupuesto inferior a 500.000,00 Euros en las que no resulta exigible estar en posesión de clasificación empresarial específica, se acreditará documentalmente que el licitador reúne las condiciones de **solvencia económica y financiera, y técnica o profesional** adecuadas para ejecutar el contrato, a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 87 y 88 del LCSP, se reseñan a continuación:*

4.2.1.- Solvencia económica y financiera: Los licitadores deben acreditar el cumplimiento simultaneo de los dos siguientes parámetros:

- Volumen anual de negocios**, para ello, deberá aportar declaración responsable, y, **únicamente**, en el caso de ser propuesto como adjudicatario de este contrato, acreditar documentalmente, el volumen anual de negocios de los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, debiendo ser el importe acumulado del ejercicio de mayor facturación, igual o superior a **428.447,22 €.** (1,5 * V.E - arts. 87.1.a) LCSP)
- Patrimonio neto**, debe acreditar que el importe del Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales sea igual o superior a la mitad del capital social.

*El **volumen anual de negocio** del licitador se acreditará, en el plazo establecido en el presente pliego y previo a la adjudicación del contrato, por medio del Estado de Pérdidas y Ganancias integrantes de sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente a dichos ejercicios, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.*

*El **Patrimonio Neto** del licitador se acreditará, en el plazo establecido en el presente pliego y previo a la adjudicación del contrato, por medio del Balance de Situación integrante de sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Cuando por una **razón válida**, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado. (.../...)"

- Debe aportar documentación referente a la **solvencia Técnica y profesional** exigida en la cláusula 4.2.2 del PCAP:

"4.2.2.- Solvencia técnica o profesional: En base al informe emitido por el Técnico Municipal, los licitadores, deberán presentar Declaración Responsable del cumplimiento del medio detallado seguidamente que, **únicamente**, en el caso de ser propuesto como adjudicatario de este contrato, debe acreditar documentalmente, el licitador que haya presentado la mejor oferta, con la aportación de los certificados de buena ejecución y copias compulsadas de los contratos que se cita. El citado informe, textualmente indica:

3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL DE LOS EMPRESARIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

3.1 - Requisitos de solvencia técnica y/o profesional. Dadas las características singulares de la obra, las empresas licitadoras deberán acreditar esta solvencia mediante la aportación de la siguiente documentación:

La mercantil que opte a la licitación deberá aportar copia auténtica de TRES CONTRATOS suscritos en el curso de los últimos CINCO AÑOS, en donde, al menos, uno de los tres deberá estar formalizado en los últimos TRES AÑOS para la ejecución de obras cuyo objeto (de los tres) sea similar al del proyecto objeto del presente informe, y cuyos Presupuestos de Contrata sean iguales o superiores a **150.000,00 €**, indicando expresamente en la relación ajustada al modelo ANEXO del PCAP la entidad pública o privada contratante, la fecha del contrato, el presupuesto de contrata, estado de ejecución (finalizada o en fase de ejecución), compromiso de adscripción de medios, etc.

La relación firmada por el licitador, deberá ser avalada mediante la aportación de certificados de buena ejecución o actas de recepción favorable para las obras finalizadas y, para las que se encuentren en fase de ejecución, mediante informes favorables de los Técnicos Facultativos Directores de las obras.

3.2. - Las uniones temporales de empresarios acreditarán individualmente los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, o por la acreditación de la clasificación mínima suficiente que se establece en este mismo informe, acompañada de Declaración Responsable de que los datos contenidos en la certificación no han sufrido variación."

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los dos siguientes medios:

- a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

4.2.3.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que, tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Tales medios de acreditación de la solvencia económica-financiera como la solvencia técnica profesional, podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias o del Estado que el licitador aporte, o por la acreditación de una clasificación suficiente que se establece en este mismo pliego, acompañada de Declaración Responsable de que los datos contenidos en la certificación no han sufrido variación. A los efectos del proyecto objeto del presente pliego, se considerará suficiente la acreditación de disponer de estas clasificaciones:

Categoría 2) en:

- **Grupo C. Edificaciones; Subgrupos. 2. Estructuras de fábrica u hormigón**

- Debe aportar documentación referente a la **adscripción de medios** exigidos en la cláusula 4.3 del PCAP:

*“(.../...) 4.3.- Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, **la relación de medios que a continuación se detallan**, todo ello en base al contenido del proyecto y su plazo de ejecución:*

A) MEDIOS PERSONALES:

1. Un técnico.
2. Encargado general.
3. Un oficial de primera.

*Para la **justificación de la disposición de medios personales** anteriormente expuesta, se deberá aportar documentos acreditativos de la contratación en vigor, mediante la aportación de contratos de trabajo acompañados de la relación nominal de trabajadores del último mes de cotización o informe de vida laboral del último mes de cotización. En caso, de no estar dados de alta por no estar contratados previamente, deberán aportar currículum vitae, certificado de profesionalidad o titulación de cada uno de las personas que desempeñará los puestos de trabajo conjuntamente con el compromiso de contratación efectiva suscrita entre el trabajador y el licitador-adjudicatario. Debiendo incorporar al momento de formalizar el Acta de Inicio de la obra, los contratos de trabajo debidamente suscritos y registrados en el organismo oficial competente a la dirección facultativa de la obra. Igualmente, en su caso, el compromiso de subcontratación de los trabajos que requieran mano de obra especializada. (.../...)”*

- Debe aportar la declaración responsable de **designación de Delegado/a de Obra** firmada de forma electrónica.

- Debe aportar certificado del **Impuesto de Actividades Económicas**, el último recibo del IAE o declaración responsable indicativo que está exento del pago del mismo y documentación justificativa, así como, declaración responsable de no haber causado baja en la matrícula de dicho impuesto que le habilita para ejercer la actividad.

El plazo para presentar la documentación subsanada es de TRES (3) DÍAS, esto es hasta las 23:59 horas del día 05 de julio de 2024, pudiendo presentarlo en el registro electrónico (www.ingenio.es SEDE ELECTRONICA).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi más cordial saludo.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Francisco Javier Espino Espino

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

